

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Frida Jimena Guillen Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional** en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracciones I y II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), c) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracciones II y 13 LXIV de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO CONOCIDO COMO MONTAVIAJES**, al tenor de la siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los delitos que más daña el entramado social es el fraude, ya que en él se configuran elementos como el engaño y el aprovechamiento del error lo que, en el fondo, nos hace ver que se trata de una clara violación a la confianza y buena fe de las personas, haciendo que se pierda desde todo el patrimonio e, incluso, la vida cuando el nivel de desesperación por las pérdidas vulnera la tranquilidad de las personas.

Durante la pandemia se llevó a cabo un confinamiento obligado por las condiciones de salud, lo que llevó a que muchas personas tuvieran que realizar transacciones cotidianas a través de medios digitales, además que en una Ciudad como la nuestra alteró severamente el tránsito de personas en las calles y en los negocios, diversificando la dinámica social a la que estábamos acostumbrada.

Dicha situación fue aprovechada por algunos gobiernos, entre ellos el de la Jefa de Gobierno para sostener cifras alegres sobre la incidencia delictiva, presumiendo la baja en la comisión de delitos como homicidios o robo a transeúnte, sin embargo, ello, más que un logro de las

autoridades capitalinas, fue producto de la nueva forma en la que las personas transitaban la ciudad.

De hecho, los propios datos duros arrojan que, atendiendo a las nuevas circunstancias, delitos como el fraude aumentaron de forma severa sin que las autoridades puedan erradicarlo hasta la fecha:

A la par, el fraude es el delito con mayor cifra negra en la ciudad, pues 97.2% de los casos no se denuncia, mientras en el caso del fraude es 94.8%; esto contrasta, por ejemplo, con el robo total de vehículo, que tiene el mayor porcentaje de denuncia: 53.5%.

El gobierno capitalino presentó este martes un informe que indica que la incidencia delictiva en la ciudad bajó 27.1% en febrero de 2021 en comparación con el mismo mes de 2020, incluyendo delitos como robo a transeúnte, con 10.5% menos; robo en Metrobús, con 81.7%, y robo en Metro, con 59.7% menos. Sin embargo, Rivas advirtió que, mientras los delitos de robo común se han reducido, hay otras modalidades que han ido al alza.

En el caso de extorsión, 87.7% se dio vía telefónica, mientras solo 4.8% ocurrió en calle y 2.4% en la modalidad de cobro de piso. Para fraude, 42.4% fue en tarjetas de débito o crédito y 34.1% por un producto no entregado.¹

Es decir, aún en sus casas, las personas se encuentran en estado de indefensión porque saben que la denuncia no llevará a nada dada la displicencia de una Fiscalía General de Justicia que, a la fecha, no ha dado resultados contundentes en los delitos que van a la alza. De igual forma, el aumento de fraudes para 2021 fue de una mitad más respecto de lo sucedido el año anterior, lo cual se centró en fraudes que tenían que ver con tarjetas bancarias:

Solo en 2021, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) registró un aumento del 52% en las

¹ <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/03/24/extorsion-y-fraude-los-delitos-que-crecieron-en-la-cdmx-durante-la-pandemia> Consultada el 23 de julio de 2022.

denuncias de fraudes bancarios por internet con respecto a 2020, al situarse en 24,215 reclamaciones.²

Ello sin considerar que muchos de esos delitos no se denuncian, ya que, de los que tuvo conocimiento la autoridad ministerial representan una cantidad importante, pero si nos referimos a que más del 90 por ciento no genera una carpeta de investigación, entonces los números resultan auténticamente lastimosos para la ciudadanía:

En total, el organismo (CONDUSEF) recibió más de 76.000 denuncias de usuarios de la banca por posibles fraudes, sin importar si se trataron de estafas electrónicas u otro tipo de estafa.³

La CONDUSEF, órgano que no tiene la capacidad legal de sancionar responsables dentro de las instituciones bancarias o externos a ellas, ha expresado que “son nueve tipos de fraudes los más comunes, pero son dos principalmente los que han ganado terreno en los últimos meses, el crédito exprés y la pirámide financiera”⁴, el problema es que ni las autoridades en materia de seguridad cibernética, ni las autoridades administrativas y mucho menos las ministeriales, han generado protocolos o acciones concretas para evitar este tipo de actos que vulneran la economía familiar.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género, de conformidad con la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

² <https://www.forbes.com.mx/negocios-fraudes-bancarios-en-mexico-registran-vertiginoso-aumento/#:~:text=Durante%202021%2C%20se%20registraron%2052,Foto%3A%20Freepik>. Consultada el 23 de julio de 2022

³ <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2022-01-13/la-pandemia-dispara-el-numero-de-fraudes-bancarios-por-internet-en-mexico> Consultada el 23 de julio de 2022.

⁴ <https://www.unotv.com/negocios/fraudes-en-mexico-condusef-alerta-por-creditos-expres-y-piramides/> Consultada el 23 de julio de 2022.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Desde hace varios años, hemos visto que, dentro de las muchas modalidades para cometer el delito de fraude, existe una que vulnera la confianza de la gente cuando se trata de empresas turísticas, en donde, además de sus recursos económicos, pierden la posibilidad de recreación con su familia en fechas como las que se aproximan en que las personas buscan acudir a otros destinos de la República o fuera del país.

Esta práctica conocida como montaviajes es un nuevo modus operandi donde ciberdelincuentes ofrecen falsos servicios turísticos a través de redes sociales o plataformas digitales, dicho en otras palabras, personas que se dedica a engañar y defraudar a la gente pidiendo dinero a cambio de falsas impresiones y ofertas de paquetes turísticos, vulnerando la confianza de la gente, ya que una vez que el o los turistas llegan a el lugar de destino, se percatan de que el lugar no existe o bien, jamás hubo ningún tipo de reservación, incluso en constates ocasiones no pueden acceder al vuelo por que el usuario no está registrado.

Las cámaras y asociaciones dedicadas al turismo han denunciado que la práctica de estas conductas fraudulentas ha aumentado severamente en los últimos años:

La Asociación Mexicana de Agencia de Viajes (AMAV) recibe alrededor de 450 quejas por fraude cibernético cada hora, de las cuales al menos 20% corresponden a paquetes vacacionales en el Caribe mexicano.⁵

Ello, en términos económicos representa una cantidad seria, ya que esa misma Agencia ha reportado que, sólo en 2012, los fraudes por agencias que no están bien constituidas y cometen fraude ascienden a 4.5 millones de dólares.⁶

Pero ello se ha recrudecido a últimas fechas sin que haya una alerta generalizada por parte de las autoridades encargadas del turismo o de la investigación de delitos. Incluso, a estas agencias ya se les ha denominado como “monta viajes” por la forma en que operan para obtener recursos a través del engaño a las personas:

⁵ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Asociacion-Mexicana-de-Agencia-de-Viajes-alerta-sobre-fraudes-en-paquetes-vacacionales-20220519-0123.html> Consultada el 23 de julio de 2022.

⁶ <https://www.reportur.com/mexico/2021/05/08/alarma-fraudes-disparados-agencias-patito-internet/> Consultada el 23 de julio de 2022.

Una nueva forma de estafa o delito financiero se ha dado a conocer en los últimos años y con la llegada de la temporada vacacional, se ha alertado sobre la peligrosidad de los llamados Montaviajes, una modalidad de estafa que afecta a la actividad turística nacional e internacional. Si nunca habías escuchado de ellas, en Herald Binario te damos a conocer los detalles sobre el modus operandí de los Montaviajes.

De acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, el fraude o estafa de los Montaviajes ha crecido 54% en lo que va del año, reportándose hasta 450 casos por hora, cantidad que podría verse incrementada ante la llegada de la temporada vacacional y esta modalidad de fraude consiste en la compra de paquetes turísticos con falsas agencias turísticas que en cuanto tienen el anticipo o supuesto apartado del viaje, desaparecen tanto de redes sociales como cualquier otro medio de contacto.⁷

De forma particular, los montos que han perdido las personas son suficientes para entender que el daño es importante en lo económico y en lo emocional ante la imposibilidad de poder satisfacer la necesidad de recreación debido a estas prácticas:

Los principales incidentes han sido problemas con promociones y reservas de hoteles 3.4 por ciento cada una, con boletos de avión 10 por ciento y con planes vacacionales 76 por ciento.

De los reportes levantados, el 8 por ciento quedó en intento de fraude y el 92 por ciento de los casos el fraude se realizó. Respecto a los montos defraudados, se presentan desde los 900 pesos hasta los 50 mil pesos.⁸

Dado a que nos encontramos de cara al periodo vacacional y que la economía del país se encuentra seriamente lastimada, es fundamental que las autoridades lleven a cabo medidas preventivas para evitar estos casos que lastiman severamente a la ciudadanía. De tal suerte,

⁷ <https://www.heraldobinario.com.mx/tendencias/2022/7/15/montaviajes-la-estafa-en-agencias-de-viajes-falsas-que-alerta-las-autoridades-en-mexico-27021.html> Consultada el 23 de julio de 2022.

⁸ <https://www.dineroenimagen.com/tu-dinero/montaviajes-como-identificar-agencias-de-viaje-fraudulentas/145515> Consultada el 23 de julio de 2022.

es obligación del poder legislativo local actualizar el marco normativo que regula y sanciona estas conductas a fin de encuadrar el tipo penal a las nuevas prácticas que hoy en día se vienen cometiendo en contra del patrimonio y tranquilidad de los habitantes de la Ciudad de México, pero también de aquellos turistas nacionales y extranjeros que nos visitan y llevan a cabo sus actividades en nuestra entidad.

FUNDAMENTO LEGAL, CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO.- Que el artículo 14 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

TERCERO.- Que el artículo primero del Código Penal para el Distrito Federal determina que a nadie se le impondrá pena o medida de seguridad, sino por la realización de una acción u omisión expresamente prevista como delito en una ley vigente al tiempo de su realización, siempre y cuando concurren los presupuestos que para cada una de ellas señale la ley y la pena o la medida de seguridad se encuentren igualmente establecidas en ésta.

CUARTO.- Que el artículo 230 del Código Penal para el Distrito Federal determina que el delito de fraude es aquel que se comete por medio del engaño o aprovechando el error en que otro se halle, se haga ilícitamente de alguna cosas u obtenga un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO CONOCIDO COMO MONTAVIAJES.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

A efecto de dar claridad a las adiciones propuestas, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE TURISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 231. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior, a quien:</p> <p>I a la XVI (...)</p>	<p>ARTÍCULO 231. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior, a quien:</p> <p>I a la XVI (...)</p> <p>XVII. Obtenga de otro una cantidad de dinero o cualquier otro lucro por la venta de paquetes turísticos, vuelos, viajes, reservaciones, promociones entre otros servicios turísticos similares, por cualquier medio y aprovechándose del error en que otro se halle o a través del engaño.</p> <p>La pena se agravará en una tercera parte cuando la persona se dedique a la venta de servicios turísticos.</p>

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por las razones anteriormente expuestas y debidamente fundadas, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona una fracción XVII al artículo 231 del Código Penal para el Distrito Federal a fin de tipificar el delito conocido como montaviajes

(...)

ARTÍCULO 231. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior, a quien:

I a la XVI (...)

XVII. Obtenga de otro una cantidad de dinero o cualquier otro lucro por la venta de paquetes turísticos, vuelos, viajes, reservaciones, promociones entre otros servicios turísticos similares, por cualquier medio y aprovechándose del error en que otro se halle o a través del engaño.

La pena se agravará en una tercera parte cuando la persona se dedique a la venta de servicios turísticos.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, firmando la suscrita Diputada Frida Jimena Guillen Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ